

Aportación al estudio de la colonización española

La obra de Carlos III

Gratitud inmensa debe España al insigne monarca que el pueblo conoció con el apelativo cordiaísimo y castizo de *el Rey Alcalde*, y cuya gratitud debe retribuir también la ingente obra realizada por sus inolvidables hombres de gobierno, merced a los cuales nuestra patria alcanzó un prestigio envidiable en el exterior y una situación de felicísima prosperidad en el interior, con el resurgimiento de la economía nacional y el renacer, pujantes de vigor, de la cultura, el comercio y la Administración. No nos corresponde el enjuiciamiento de los errores políticos en que uno y otros incurrieran, porque, de una parte, la Historia ha emitido ya sus juicios severos sobre aquellos; y de la otra, el fin que perseguimos con estos estudios se encamina en dirección tan concreta como es la de analizar el portentoso esfuerzo colonizador que Carlos III y sus gobernantes realizaron en un ámbito territorial tan extenso como es la zona comprendida entre los macizos abruptos de la cordillera Mariánica y las tierras llanas de Córdoba y Sevilla, que constituían inmensos y peligrosos despoblados.

Los factores fundamentales hubieron de contribuir al vasto y cuantioso proyecto: uno, esencialmente económico, para planear y obtener de aquellas tierras ubérrimas, regadas por la vena caudalosa del Guadalquivir y enriquecidas por limos vírgenes de cultivo durante largos siglos, la riqueza que brindaban con urgencias de cosechas y anhelos de rendimientos porten-

tosos; y otro, de orden público, que tendía a proteger los caminos, infectados de bandoleros y delincuentes de todo orden, estableciendo poblaciones que acortasen las distancias peligrosas en aquel largo y frecuentado itinerario, vía maestra por la que, forzosamente, había de pasar el oro de los galeones y la riqueza del Nuevo Mundo, con sus cortejos viajeros arribados al puerto de Sevilla o encaminados en rutas interminables hacia la bahía de Cádiz.

Acababa Carlos III de promulgar la pragmática de 10 de junio de 1761 ordenando la construcción de la carretera general de Andalucía, cuyo tramo principal estaba ya hecho sobre la imponente gárganta de Despeñaperros. Pero, a partir de este punto hasta la ciudad de Bailén, se extendía un desierto de casi diez leguas, que precisaba de urgente protección contra el bandidaje sanguinario y cruel, que desde los tiempos del pretor Cayo Mario (de cuyo nombre viene la denominación de la Cordillera) habíase adueñado de aquellos inhóspitos parajes y laberínticos valles. Y esas diez leguas fueron una de las claves del plan colonizador.

«De Bailén a Córdoba —dice Bernaldo de Quirós— el camino se hacía acompañado, siguiendo paralelamente al Guadalquivir, gran creador de ciudades, como todos los grandes ríos». Pero otra vez el río se alejaba del camino en su trazado romano y surgía el desamparo de los caminantes en una amplísima zona territorial de Córdoba y Sevilla, conocido con el nombre de *Desierto de la Parrilla*, en memoria de una antiquísima venta de tenebrosos recuerdos y probable sucesora de la casa Romana, señalada en el itinerario de Antonio Pío, entre Córdoba y Sevilla. Y aún quedaba otro gran desierto entre Ecija y Carmona: el llamado de *La Moncloa*, que tomaba su nombre de una antigua población, también señalada en el itinerario de Antonio Pío, sobre la ruta de Sevilla a Mérida».

Estos lugares, pues, constituirían en el futuro los núcleos colonizadores, aun cuando la Real Cédula de 5 de junio de 1767 estimase como más indicados los términos de Espiel, Hornachuelos, Fuenteobejuna, Alanís, el Santuario de Nuestra Se-

ñora de la Cabeza, La Peñuela, La Aldehuela, la Dehesa de Martinmalo y toda la Sierra Morena y sus faldas hasta donde el buen criterio del Superintendente lo juzgase adecuado. Sin embargo, las sugerencias de la Real Cédula sólo tuvieron efectividad constructiva y después orgánica, tal vez por las apremiantes necesidades del orden público, en sitios próximos al antiguo camino de Castilla a Andalucía, atravesando los puertos del Rey y del Muradal, y en la propia carretera, cuya construcción había ordenado la pragmática de 10 de junio de 1761, así como en las rutas que unían el Reino de Jaén con las poblaciones de Levante.

Con tal orientación vinieron a fundarse andando el tiempo, sobre el camino de Andalucía y en la parte de Castilla, la Aldea de Magaña; y en la vertiente de Andalucía, la aldea de Miranda del Rey, cerca de la antiquísima *Venta de los Palacios*, especie de parador fortificado y con guarnición propia que hubieron de fundar los Reyes Católicos para proteger a los caminantes contra la famosa banda de los Golfines, terribles facinerosos que fueron dueños y señores de los viejos caminos. También en la parte de Castilla se fundó la Concepción de Almuradiel; y por el lado de Andalucía, la aldea de Las Correderas, y Santa Elena, y más tarde Guarromán. Para cubrir la entrada de Andalucía Oriental hubo de crearse Arquillos. Y con el fin de amparar la comunicación con Castilla y Levante se establecieron Aldeaquemada y Montizón.

Entre Córdoba y Sevilla se fundaron La Real Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Fuentepalmera y Mangonegro, citado en el *Viaje por España*, de Ponz, y de cuyo lugar no han hallado vestigio los investigadores, suponiéndose pueda referirse tal denominación a un cortijo que hay en la Cuesta del Espino, próximo a la carretera de Málaga, y distante tres leguas de Córdoba antes de llegar a La Carlota. Por último, en el *Desierto de la Moncloa* o *Monclova* se establecieron La Luisiana y sus aldeas.

Hemos de hacer constar que hasta muy avanzada la colonización, y cuando ésta alcanzaba ya una vida próspera, no se

CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS
PLAZAS VACANTES DE SECRETARIOS DE ADMINISTRA-
CION LOCAL DE TERCERA CATEGORIA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 31 de enero de 1944, y en armonía con las Leyes de 23 de noviembre de 1940, 14 de octubre de 1942, 11 de diciembre del mismo año y Decreto de 16 de octubre de 1941,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º A partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello:

a) Los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran incluidos en el Escalafón provisional publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1943 y aquellos otros a quienes con posterioridad les ha sido reconocido su derecho a ingresar en el mismo Escalafón.

b) Los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, procedentes de las oposiciones a Secretarios de tercera categoría, convocadas por Orden de 18 de mayo de 1948, que hayan sido aprobados en el curso de capacitación, y lo acrediten mediante certificado expedido por dicho Centro.

3.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, para que los interesados presenten en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local, Sección primera, Negociado cuarto, de las once a las trece horas) instancias solicitando tomar parte en el concurso, que irán dirigidas al Ilustrísimo señor Director general de Administración Local. No será admitida instancia alguna que tenga su entrada en el Ministerio una vez terminado dicho plazo, cualquiera que sea la causa.

4.º Cada concursante—de los comprendidos en el apartado a) del número 2.º—podrá solicitar libremente una o varias plazas, expresando, en este último caso, el orden de preferencia con que las desee.

Los incluidos en el apartado b) del mismo número deberán solicitar obligatoriamente todas las plazas vacantes, pudiendo hacerlo nominalmente, en cuyo caso determinarán el orden de preferencia, o en conjunto, supuesto en el cual se entenderán pedidas por riguroso orden alfabético las plazas convocadas.

5.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

6.º A la instancia—redactada y ajustada al modelo número 1, que se inserta—será indispensable acompañar la siguiente documentación:

a) Declaración conforme al modelo número 2, extendida obligatoriamente al modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,5 por 21 centímetros.

Se expresarán en su anverso todos los datos que en el modelo se detallan, procurando consten con la mayor claridad posible; cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso, con pérdida de todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad a que pudiera haber lugar por falsedad. En su reverso habrán de relacionarse todas las vacantes solicitadas, en la forma que se indica en el modelo, expresando el Ayuntamiento y provincia, y estableciendo una numeración

correlativa conforme al orden de preferencia señalado por el solicitante en la instancia. Si dado el número de vacantes solicitadas no fuera posible reseñarlas todas en dicho reverso, se adicionará una o varias cartulinas auxiliares, de las mismas características en cuanto a clase de papel, color y dimensiones que la utilizada para la declaración, las cuales se encabezarán con los apellidos y nombre del interesado, reseñándose a continuación las restantes vacantes solicitadas, sin interrupción en el orden de preferencia seguido.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legítimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración, salvo los que ya hubiesen sido aportados por los interesados, bien para formalizar su expediente de ingreso en el Escalafón, bien al tomar parte en anteriores concursos.

En todo caso los documentos dispensados de presentación deberán reseñarse en el margen izquierdo de la instancia, bajo epígrafe que diga: «Documentos que no se presentan por haberse acompañado al ... (solicitar ingreso en el Escalafón de tercera categoría o tomar parte en el concurso convocado en fecha...)».

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente con dos años de antelación por lo menos.

e) Se acompañarán asimismo tantas copias de la declaración a que se refiere el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas, debiendo ajustarse en tamaño y forma al modelo número 3, que se inserta.

7.º Se estimarán como preferentes, para la adjudicación de toda vacante, los méritos establecidos en las Leyes de 14 de octubre y 11 de septiembre de 1942 y demás disposiciones que regulan los concursos.

El mérito a), número del Escalafón, para los de nuevo ingreso, será computado rigurosamente por el puesto con que figure en la lista definitiva de aprobados que forme el Instituto de Estudios de Administración Local.

8.º El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza, sin causa justificada—y apre-

ciada así por la Dirección General de Administración Local—, en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, se considerará que renuncia al cargo, bien entendido que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Secretaría para la que fuere nombrado y el cese, en su carso, en la que desempeñe.

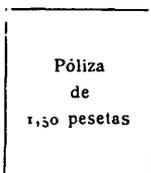
9.º El concursante que fuere nombrado para una plaza, tome o no posesión de la misma, perderá el derecho a concursar en un plazo de dos años, contados a partir de la fecha de publicación del nombramiento definitivo en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Secretarios de nuevo ingreso a quienes, a tenor del número 4.º de esta convocatoria, se adjudique alguna plaza tampoco podrán pasar a la situación de expectación de destino o de excedencia voluntaria en tanto no hayan prestado un año de servicios efectivos como mínimo en la plaza adjudicada.

10. La documentación que no se ajuste a las normas de esta convocatoria será rechazada en el momento de su presentación.

11. Los Gobernadores ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria, relación de vacantes y modelos anexos en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de abril de 1950.—El Director general, *José F. Hernandez*.



ILMO. SR.:

D. _____, vecino de _____, provincia de _____, con domicilio en _____, de _____ años de edad, Secretario de Administración Local de tercera categoría, figurando incluido en (1) _____ con el número _____, con el debido respeto expone:

Documentos que no se presentan por haberse acompañado al (2)

Que, perteneciendo al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de _____ de _____ del año 1950, y de acuerdo con el número seis de la convocatoria acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo relaciona, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde figure empadronado como residente, con dos años de antelación por lo menos.
- e) _____ copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para tomar parte en el concurso, es por lo que,

a V. I. SUPLICA se digno tenerlo por admitido, y previos los trámites reglamentarios le sea adjudicada alguna de las plazas que relaciona, por orden de preferencia:

- 1.^a _____ (-----) Ayuntamiento Provincia
- 2.^a _____ (-----)
- 3.^a _____ (-----)

Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

OBSERVACIONES. — (1) El Escalafón respectivo, lista publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de agosto de 1945, o relación del Instituto de Estudios de Administración Local. (2) Tomar parte en el concurso convocado en _____ o solicitar el ingreso en el Escalafón de tercera categoría.

Características.—Clase de papel: Cartulina. Color: Blanco. Dimensiones: Exactamente 16,5 x 21 cm.
Forma: Apaisada.

(Anverso)

..... (Primer apellido)	DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE TERCERA CATEGORÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local
..... (Segundo apellido)		Categoría 3.ª
..... Nombre	ORDEN DE	N.º del Escalafón
		o lista
I. Fecha de nacimiento	V. Títulos (5)	
Naturaleza	Méritos profesionales (6)	
(Provincia de	Oposiciones ganadas (7)	
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo	Méritos de calidad (8)	
(1)	Aptitud (9)	
III. Destino y situación actual (2)		
IV. ¿Ha sido depurado? (3)		
Por (4)		
en día mes de 19.....		

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Ley Municipal (4.ª ó 5.ª disposición transitoria), Ley de 14 de octubre de 1942. Convocatoria de 7 de diciembre de 1943 o de 18 de mayo de 1948.—(2) Plaza que ocupa y si la desempeña en propiedad, interina o accidentalmente; en expectación de destino o excedente.—(3) Con sanción o sin ella.—(4) Corporación o Centro que lo hiciera.—(5) Abogado, Bachiller, Maestro, Procurador, etc.—(6) Trabajos extraordinarios, voces de gracia, publicación, etc.—(7) Haber ganado otras oposiciones, donde se haya exigido algún título.—(8) Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, militante o adherido a FET y de las JONS.—(9) Acreditada. No acreditada (para el caso en que no se acrediten servicios profesionales.)

(Reverso)

RELACION DE VACANTES SOLICITADAS, POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1 (Ayuntamiento) (Provincia)	18 (Ayuntamiento) (Provincia)
2	19
3	20
4	21
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			

Características.—Papel: Satinado. Color: Blanco.
Dimensiones: Tamaño folio.

CUERPO NACIONAL DE SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL

Copia para la vacante de.....

CATEGORIA 3.ª

(Provincia de)

N.º del Escalafón o lista

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE SECRETARIOS DE ADMINISTRACION
LOCAL DE 3.ª CATEGORIA (ORDEN DE ENERO DE 1950)

I. *Datos personales:*

Nombre y apellidos

Naturaleza (provincia de)

Fecha de nacimiento

II. *Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo* (1)

III. *Destino y situación actual* (2)

IV. *¿Ha sido depurado?* (3) por (4)
..... en día mes de 19.....

V. *Títulos* (5)

Méritos profesionales (6)

Oposiciones ganadas (7)

Méritos de calidad (8)

Aptitud (9)

(Fecha y firma del interesado.)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE COPIA: Las mismas del Modelo núm. 2.

	<u>Sueldo</u> <u>Pesetas</u>		<u>Sueldo</u> <u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Alava:</i>		Santa Cruz y Alsodux	7.500
Barrundia	7.500	Somontín	7.500
Berantevilla y Armiñón	7.500	Turrillas	6.000
Bernedo y Quintana	6.000	Vicar	6.000
Foronda	6.000	<i>Provincia de Avila:</i>	
Laminoria y Apellániz	6.000	Aldehuela	6.000
Moreda de Alava	6.000	Becedas	9.000
Oyón	7.500	Bernuly-Salineroy Bicolozano ...	6.000
Rivera Alta	9.000	Bularros y Marlín	6.000
San Millán	9.000	Cepeda la Mora	6.000
Zambrana y Salinillas de Buradón.	7.500	Flores de Avila y el Ajo	7.500
<i>Provincia de Albacete:</i>		Fontiveros	7.500
Cotillas	6.000	Grajos y Valdecasas	7.500
Recueja (La)	6.000	Herguijuela y San Bartolomé de	
<i>Provincia de Alicante:</i>		Tormes	6.000
Benferri	7.500	Medinilla	7.500
Benichembla	6.000	Muñogrande y Sijeres	6.000
Benidoleig	6.000	Nava del Barco y Tormellas	7.500
Benijofar	7.500	Pajares de Adaja	6.000
Benilloba	7.500	Peguerinos (pendiente de recurso).	6.000
Castell de Castells	7.500	Poyanes del Hoyo	9.000
Cuatretondeta y Balones	6.000	San Martín del Pimpollar y Ho-	
Daya Nueva y Puebla de Rocamora		yos de Miguel Muñoz	6.000
... ..	9.000	Santa Cruz de Pinares	6.000
Nucia (La)	9.000	Santa Lucía de la Sierra y El	
Penáguila	7.500	Tremedal	6.000
Polop	9.000	Santo Domingo de las Posadas y	
Salinas	7.500	Pozanco	6.000
Senija	6.000	Tórtoles	6.000
Setla y Mirarrosa y Mirafior	6.000	Villarejo del Valle	6.000
Tibi	7.500	<i>Provincia de Badajoz:</i>	
Torremanzanas	7.500	Aljucén y El Carrascalejo	6.000
<i>Provincia de Almería:</i>		Atalaya	6.000
Alhabia	7.500	Capilla	6.000
Bacares	9.000	Don Alvaro	10.000
Bayarcal	6.000	Esparragalejo	9.000
Benizalón y Benitagla	9.000	Garbayuela	7.500
Bentarique	6.000	Manchita y Cristina	9.000
Castro de Filabres y Velefique ...	9.000	Puebla del Prior	6.000
Doña María Ocaña	9.000	Sancti-Spiritus	6.000
Olula de Castro	6.000	Trasierra	7.500
Padules	7.500		

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Valverde de Burguillos	7.500	Avellanosa de Muñó e Iglesias	
Valverde de Mérida	9.000	bia	7.500
<i>Provincia de Baleares:</i>		Balbases (Los) y Villaverde Mo-	
Bañalbufar y Estellenchs	7.500	jina	7.500
Ferrerías	9.000	Baños de Valdearados y Villanue-	
Lloret de Vista Alegre	7.500	va de Gumiel	7.500
<i>Provincia de Barcelona:</i>		Barbadillo del Mercado	6.000
Ametlla del Vallés y Canovellas ...	9.000	Berberana y Junta de Villalba de	
Bagá y Gisclareny	7.500	Losa	7.500
Bigas	6.000	Campillo de Aranda, Torregalindo	
Collbato y el Bruch	7.500	y Fuentespino	9.000
Copóns y Veciana	7.500	Carrias, Bañuelo de Bureba y	
Guardiola	6.000	Castil de Carrias	6.000
Jorbá y Rubió	7.500	Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa	
Llusà y San Martín del Bás	7.500	y Rezmondo	6.000
Masquefa	7.500	Castrovido y Monasterio de la	
Orís	6.000	Sierra	6.000
Polinyá	6.000	Cilleruelo de Abajo	6.000
San Esteban de Palautordera	6.000	Cilleruelos de Cervera	6.000
San Esteban de Sasroviras	7.000	Cogollos y Valdorros	6.000
San Fausto de Campcentellas	9.000	Covarrubias	9.000
San Lorenzo Savall y Gallifa ...	9.000	Cubo de Bureba y Fuentebureba...	6.000
San Martín de Centellas y Taga-		Fresneda de la Sierra, Tirón y	
manent	6.000	Eterna	6.000
Santa María de Barbará	9.000	Fuentelcésped	6.000
Santa María de Palautordera	9.000	Gredilla de Sedano, Moradilla de	
Teyá	7.500	Sedano y Quintanaloma	6.000
Vilada y Castell del Areny	7.500	Guadilla de Villamar y Santa Ma-	
<i>Provincia de Burgos:</i>		ría Ananúñez	6.000
Abajas, Castil de Lences y Cerné-		Guzmán	6.000
gula	6.000	Huérmece y Quintanilla Pedro	
Aforados de Moneo	6.000	Abarca	6.000
Amaya, Cuevas de Amaya y Sala-		Humada y Villamartín de Villa-	
zar de Amaya	7.500	diego	7.500
Anguix	6.000	Ibeas de Juarros	6.000
Arandilla, Coruña del Conde y		Iglesias y Tamarón	6.000
Peñalba de Castro	7.500	Junta de la Cerca	9.000
Arcos de la Llana y Villariezo ...	6.000	Junta de Río de Losa	6.000
Arenillas del Río Pisuerga y Pa-		Mahamud	6.000
lacios de Río Pisuerga	6.000	Mambrillas de Castrejón y la Cue-	
Arenillas de Villadiego y Olmos		va de Roa	6.000
de la Picaza	6.000	Mambrillas de Lara y Hortigüela.	6.000
		Mansilla de Burgos, la Nuez de	
		Abajo, Zúmel y las Rebolledas.	6.000

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Masa y Nidáguila	6.000	Valcárceres (Los) y Coculina ...	6.000
Milagros y Pardilla	7.500	Valdeande y Tubilla del Lago ...	7.500
Monasterio de Rodilla y Santa María del Invierno	6.000	Vid de Aranda (La)	6.000
Nava de Roa	6.000	Villafría de Burgos, Cardeñuela Riopico y Orbaneja Riopico ...	7.500
Nebreda y Cebrecos	6.000	Villagonzalo Pedernales	6.000
Olmedillos de Roa	6.000	Villalmanzo y Santa Inés	7.500
Padilla de Abajo y Padilla de Arriba	7.500	Villalvilla de Villadiego, Villanue- va de Puerta y Barrios de Villa- diego	6.000
Partido de la Sierra en Toba- lina. 6.000	6.000	Villáñez	6.000
Pedrosa de Duero y Valcabado de Roa	6.000	Villaquirán de los Infantes y Vi- laldemiro	6.000
Piedra (La)	6.000	Villasandino y Villasilos	7.500
Pineda de la Siera y Villorobe ...	6.000	Villatuelda y Terradillos de Es- gueva	6.000
Pineda Trasmonte y Cilleruelo de Arriba	6.000	Villaveta y Castrillo Matajudíos...	6.000
Pinilla Trasmonte	6.000		
Quintanabureba, Aguilar de Bu- reba y Piérigas	6.000	<i>Provincia de Cáceres:</i>	
Quintanalaranco	6.000	Aceituna	6.000
Quintanillas (Las), Santa María Tajadura y Villarmentero	6.000	Alcollarín	7.500
Rábanos (Los) y Valmala	6.000	Cadalso	6.000
Redecilla del Camino y Gascu- ñana	6.000	Caminomorisco	9.000
Ros, Los Tremellos y Las Ce- ladas	6.000	Casares de las Hurdes	6.000
Rublacedo de Abajo y Carcedo de Bureba	6.000	Casas de Don Gómez (pendiente de recurso)	6.000
Rucandio y Cantabrana	6.000	Casas del Monte	7.500
Salguero de Juarros y San Adrián de Juarros	6.000	Casas de Millán	9.000
Salinillas de Bureba y Galbarros...	6.000	Cedillo	7.500
San Juan del Monte	6.000	Gargantilla	7.500
San Quirce de Riopisuerga y So- tovellanos	6.000	Mata de Alcántara	9.000
Santo Domingo de Silos	7.500	Mirabel	9.000
Sotillo de la Rivera	9.000	Pescueza	6.000
Sotresgudo, Barrio de San Felices y Cañizar de Amaya	6.000	Tornavacas	10.000
Tórtoles de Esgueva	7.500	Torremenga	6.000
Trespaderne	7.500	Valdemorales	7.500
Tubilla del Agua	6.000	Valdeobispo	7.500
Urbel del Castillo y Montorio ...	6.000		
		<i>Provincia de Cádiz:</i>	
		Bosque (El)	9.000
		Torre-Alháquime	7.500
		Villaluenga del Rosario	6.000

	Sueldo Pesetas		Sueldo Pesetas
Cástaras	9.000	Hijos y Ujados	6.000
Cogollos de Guadix	7.500	Hontoba	6.000
Deifontes	9.000	Horna y Guijosa	6.000
Diezma	9.000	Iriépal	6.000
Esfiliana	6.000	Lupiana y Centenera	7.500
Ferreira	7.500	Málaga del Fresno	6.000
Fornes	7.500	Palazuelos, Carabias y Pozancos.	7.500
Gojar	7.500	Pelegrina y Albora	6.000
Huétor Santillán	9.000	Peralejo de las Truchas	6.000
Jayena	9.000	Pioz y Pozo de Guadalajara	6.000
Jun	9.000	Piqueras y Adobes	6.000
Lentejé	6.000	Puebla de Vallés y La Mierla	6.000
Lachar	9.000	Recuenco (El)	6.000
Lobras	6.000	Renales, Torrecuadrada y Abánades	6.000
Nigüelas	9.000	Riba de Sahelices, Rivarredonda y Sahelices	6.000
Nivar	6.000	Riosalido y Torrevaldealmendras.	6.000
Picena	6.000	Rueda de la Sierra y Cillas	6.000
Turón	9.000	Sayatón	6.000
Válor	7.500	Solanillos del Extremo y Olmeda del Extremo	6.000
Yator y Yegen	9.000	Terraza y Valhermoso	6.000
<i>Provincia de Guadalajara:</i>			
Alaminos, Cogollor y Hontanares.	6.000	Torrebeleña y Cerezo de Moherando	6.000
Alcocer	9.000	Torrecuadrada de Molina y Torremochuela	6.000
Alcolea del Pinar y Garbajosa	6.000	Torrubia y Pardos	6.000
Alcuneza y Alboreca	6.000	Traid	6.000
Almoguera	9.000	Valdearenas y Muduex	6.000
Anchuela del Pedregal, Castellar de la Muela y Castilnuevo	6.000	Valdesaz y Fuentes de la Alcarria	6.000
Aragoncillo y Canales de Molina.	6.000	Villaseca de Henares	6.000
Armuña y Fuentelviejo	6.000	Yunta (La)	6.000
Auñón	7.500	<i>Provincia de Guipúzcoa:</i>	
Azuqueca de Henares	6.000	Astigarraga	9.000
Budia	6.000	Beizama	6.000
Bujalaro y Castilblanco de Henares	6.000	Cegama	9.000
Campillo de Dueñas	6.000	Gaviria	6.000
Canredondo y Torrecuadrilla	6.000	Lazcano	9.000
Carrascosa de Tajo, Huetos y Oter	6.000	Lizarga, Gaztelu, Leaburu y Oreja	9.000
Cendejas de Enmedio y Jirueque.	6.000	Olaverria	6.000
Codos y Balbacín	6.000	Ormaiztegui	6.000
Cubillejo de la Sierra y Cubillejo del Sitio	6.000	Segura y Mutiloa	9.000
Fuentelsaz	6.000		
Hualda y Henche	6.000		

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
<i>Provincia de Huelva:</i>		Pueyo de Santa Cruz y Alfántega.	6.000
Castaño del Robledo	6.000	Rasal, Azcánigo y Bentúe de Ra-	6.000
Fuenteheridos	7.500	sal	6.000
Linares de la Sierra	6.000	Santa Lecina y Estiche de Cinca.	6.000
San Silvestre de Guzmán	7.500	Secastilla	6.000
		Selgua y Castejón del Puente...	7.500
		Sesa y Salillas	7.500
<i>Provincia de Huesca:</i>		Siétamo, Arbanies y Bandalies ...	6.000
Albalatillo	6.000	Torla y Linas de Broto	6.000
Alquezar y Radiquero	6.000	Torrente de Cinca	9.000
Anso y Fago	9.000	Villanueva de Sigena	6.000
Altorricon	7.500		
Aragues del Puerto	6.000	<i>Provincia de Jaén:</i>	
Arcusa, Sarsa de Surta y Olsón...	6.000	Aldeaquemada	9.000
Aren y Sopeira	7.500	Espeluy	6.000
Baldellou y Camporrells	7.500	Higuera de Calatrava	9.000
Belver	9.000		
Berbegal e Ilche	9.000	<i>Provincia de León:</i>	
Berdún y Villarreal... ..	7.500	Antigua (La)	9.000
Cajigar, Puebla de Roda, Serrad-	7.500	Cabañas Raras	7.500
duy y Roda	7.500	Campo de la Lomba	6.000
Castejón de Monegros	9.000	Castillo de Cabrera	9.000
Campo y Valle de Bardaji	6.000	Cea	7.500
Capella y Laguares	6.000	Cebrones del Río	9.000
Estada y Olbena	6.000	Cimanes de la Vega	7.500
Estopiñán y Caserras del Castillo.	7.500	Fabero	9.000
Fanlo	6.000	Fuentes de Carbajal	6.000
Foradada del Toscar y Toledo de		Galleguillos de Campos	7.500
Lanata	7.500	Mansilla de las Mulas	9.000
Hoz de Barbastro, Salinas de Hoz		Oseja de Sajambre	7.500
y Coscojuela de Fantova	6.000	Peranzanes	9.000
Lascuarre y Güel	6.000	Renedo de Valdetuéjar	9.000
Loscorrales	6.000	Riaño	9.000
Lupiñén	6.000	Salamón	6.000
Oliván, Barbenuta, Gavín y Yé-		Santa Cristina de Valmadrigal ...	6.000
sero	7.500	Toral de los Guzmanes	6.000
Osso de Cinca	6.000	Valle de Finolledo	9.000
Panticosa	6.000	Villabraz	6.000
Peralta de la Sal y Calasanz	9.000	Villadangos	7.500
Piedrafita de Jaca, El Pueyo de		Villafer	6.000
Jaca y Hoz de Barbastro	7.500	Villaselán	7.500
Ponzano y Las Cellas	6.000		
Fozán de Vero y Huerta de Vero.	7.500	<i>Provincia de Lérida:</i>	
Puebla de Fantova, Torruella de		Avellanes	6.000
Aragón y Panillo	7.500	Barbens	6.000

	Sueldo Pesetas		Sueldo Pesetas
Bellaire de Urgel	9.000	Mansilla	6.000
Benavent, San Román de Abella y San Salvador de Tolo	7.500	Nalda	7.500
Bosost	6.000	Nieva de Cameros	6.000
Claverol, Aramunt y Ortoneda ...	7.500	Pedroso y Ledesma de la Cogolla.	6.000
Espulgacalva y Fullea	7.500	Ribaflecha	9.000
Estერი de Aleu	6.000	Sajazarra y Galbárruli	6.000
Figuerosa y Taladell	7.500	Santa Coloma y Castroviejo	6.000
Floresta y Omellons	6.000	Sotés, Daroca y Ventosa	6.000
Fontilonga	6.000	Villamediana de Iregua	9.000
Foradada	6.000	Villarta Quintana y Corporales...	6.000
Granena y Grañanella	6.000	Villoslada de Cameros	6.000
Llardeceros	7.500	<i>Provincia de Lugo:</i>	
Llarvosí	6.000	San Vicente de Rábade	7.500
Lioli y Tosal	6.000	<i>Provincia de Madrid:</i>	
Pobla de Granadella	6.000	Ajalvir y Daganzo	7.500
San Antolí y Vilanova	6.000	Alamo (El)	7.500
Sentellada y Sarroca de Bellera ...	6.000	Aldea del Fresno	6.000
Soses	7.500	Atazar (El), Robledillo de la Jara y Puebla de la Sierra	6.000
Talavera y Sampere dels Arquells.	7.500	Berrueco (El) y Cervera de Bui- trago	6.000
Torrebeses	6.000	Brea de Tajo	7.500
Tudela del Segre	6.000	Buitrago de Lozoya	6.000
Unarre, Esport y Jou	7.500	Cabanillas de la Sierra y Ventu- rada	6.000
Vilagrasa	6.000	Colmenar del Arroyo	6.000
Vilasana	9.000	Fresnedillas	6.000
Villanueva de Alpicat (pendiente de recurso)	9.000	Griñón	6.000
<i>Provincia de Logroño:</i>		Guadalix de la Sierra	7.500
Agoncillo	9.000	Locches	6.000
Arnedillo	7.500	Lozoya	6.000
Baños de Río Tobía y Bobadilla...	9.000	Majadahonda	6.000
Briones	9.000	Manzanares el Real	6.000
Cárdenas y Córdoba	7.500	Moralzarzal	6.000
Corera	6.000	Navalagamella	6.000
Entrena	7.500	Orusco	7.500
Estollo y Villaverde de Rioja ..	6.000	Ribas de Jarama	6.000
Grañón	7.500	Robregordo y Somosierra	6.000
Grávalos	6.000	Rozas de Puerto Real	6.000
Herramelluri y Ochánduri	6.000	Santa María de la Alameda	7.500
Huércanos	7.500	Santos de la Humosa (Los)	7.500
Laguna de Cameros y Cabezón de Cameros	6.000		
Leza de Río Leza, Trevijano y Cenzano	6.000		

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Talamanca del Jarama y Valdepiélagos	7.500	Castriello de Onielo	6.000
Tielmes	9.000	Castriello de Villavega y Bárcena de Campos	7.500
Torreledones	6.000	Cervera de Pisuerga	9.000
Torres de la Alameda	7.500	Collado de Boedo y Olea de Boedo	6.000
Valdaracete	7.500	Cubillas de Cerrato	6.000
Valdeavero	6.000	Espinosa de Villagonzalo	6.000
Valdelaguna	6.000	Fuentes de Valdepero	6.000
Vellón (El) y Pedrezuela	9.000	Herrera de Valdecañas	6.000
Villamanta	6.000	Itero de la Vega	6.000
Villanueva del Pardillo	6.000	Membrillar y Villafruel	6.000
Zarzalejo	6.000	Palenzuela	7.500
<i>Provincia de Málaga:</i>		Población de Campos	6.000
Benamocarra	9.000	Redondo	6.000
Benarrabá	9.000	San Cebrián de Campos	6.000
Borge (El)	7.500	San Román de la Cuba y Pozo de Urama	6.000
Genalguacil	7.500	San Salvador de Cantamuga y Lores	6.000
Istán	9.000	Santervás de la Vega	7.500
Sedella	9.000	Tabanera de Cerrato	6.000
Villanueva de Tapia	9.000	Valle de Cerrato	6.000
<i>Provincia de Murcia:</i>		Vich de Ojeda y Dehesa de Romanos	6.000
Ulea	9.000	Villahán	6.000
<i>Provincia de Orense:</i>		Villalba de Guardo y Mantinos	6.000
Pontevedra	9.000	Villalobón	6.000
<i>Provincia de Oviedo:</i>		Villamoronta	6.000
Carabia	7.500	Villaumbrales	6.000
Degaña	9.000	Villoldo y Lomas	6.000
Illano	9.000	<i>Provincia de Las Palmas:</i>	
Santo Adriano	7.500	Betancuria	6.000
<i>Provincia de Palencia:</i>		<i>Provincia de Pontevedra:</i>	
Autila del Pino	6.000	Puentesampayo	9.000
Ayuela, Tabanera de Valdavia y Valderrábano	6.000	<i>Provincia de Salamanca:</i>	
Buenavista de Valdavia (pendiente de recurso)	6.000	Agallas	7.500
Bustillo del Páramo y Villarrabé.	7.500	Alberguería de Argañán	6.000
Castil de Vela y Belmonte de Campos	6.000	Aldea del Obispo y Castillejo de Dos Casas	7.500
Castrejón de la Peña	9.000	Armenteros	9.000

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Barbadillo Galindo y Perahuy...	9.000	Tardáguila y Arcediano ...	6.000
Beleña ...	6.000	Tejado (El) (pendiente de recurso)	6.000
Bermellar ...	6.000	Tejares ...	9.000
Berrocal de Salvatierra y Pizarral		Villar del Ciervo ...	7.500
Salvatierra ...	6.000	Villarino ...	9.000
Bóveda de Río Almar ...	6.000	Villarmayor ...	7.000
Cabrillas ...	7.500	Zamarra ...	6.000
Calzada de Béjar y Valdehijaderos	6.000	<i>Provincia de Santa Cruz de Tene-</i>	
Calzada de Don Diego ...	6.000	<i>rife:</i>	
Cantagallo ...	6.000	Vilaflores ...	3.000
Casas del Conde ...	6.000	<i>Provincia de Santander:</i>	
Cerro (El) ...	7.500	Arredondo ...	7.500
Colmenar de Montemayor ...	6.000	Castañeda ...	9.000
Doñinos de Salamanca y Carrascal	6.000	Saro ...	6.000
de Barregas ...	6.000	<i>Provincia de Segovia:</i>	
Encinasola de los Comendadores y		Aldeanueva del Codonal ...	6.000
Valderrodrigo ...	7.500	Arcones ...	7.500
Florida de Liébana ...	6.000	Brieva, Basardilla y Santo Domin-	
Fresno Alhándiga y La Maya ...	6.000	go del Pirón ...	6.000
Fuenterroble de Salvatierra ...	6.000	Castillejo de Mesleón y Sotillo ...	6.000
Fuentes de Béjar ...	7.500	Cedillo de la Torre ...	6.000
Garcibuey ...	6.000	Cerezo de Arriba ...	6.000
Garcihernández ...	6.000	Duruelo y Santa Marta del Ce-	
Guijo de Avila ...	6.000	rro ...	6.000
Mancera de Abajo ...	6.000	Escalona del Prado ...	7.500
Milano ...	6.000	Fuentemilanos ...	6.000
Monterrubio de la Sierra ...	6.000	Fuenterrebollo ...	7.500
Mozarved y Cilleros el Hondo ...	6.000	Fuentesauco de Fuentidueña ...	6.000
Navarredonda de la Rinconada ...	6.000	Laguna de Contrera ...	6.000
Pelayos ...	6.000	Languilla y Aldealengua de Santa	
Peralejos de Abajo y Peralejos de		María ...	6.000
Arriba ...	6.000	Lastras de Cuéllar ...	7.500
Pereña ...	6.000	Madrona ...	6.000
Pitiegua y Cabezavellosa de la		Moraleja de Cuéllar y Perosillo ...	6.000
Calzada ...	7.500	Navalmanzano ...	9.000
Puente del Congosto ...	6.000	Nieva ...	6.000
Rágama ...	6.000	Otero de Herreros y Ortigosa del	
Robleda ...	9.000	Monte ...	7.500
San Felices de los Gallegos ...	9.000	Riaguás de San Bartolomé y Al-	
Santiago de la Puebla ...	7.500	conada de Maderuelo ...	6.000
Santibáñez de la Sierra y Valero		San García y Etreros ...	6.000
(pendiente de recurso) ...	9.000		
Serradilla del Llano ...	6.000		
Tarazona de Guarella ...	6.000		

	Sueldo Pesetas		Sueldo Pesetas
Santibáñez de Ayllón y Grado del Pico	6.000	Duruelo de la Sierra	6.000
Torrecilla del Pinar	8.000	Espeja de San Marcelino	7.500
Valle de Tabladillo y Castroserracin	6.000	Espejón	6.000
Vegas de Matute	6.000	Fresno de Caracena y Carrascosa de Abajo	6.000
Villaseca, Hinojosa del Cerro y Castrillo de Sepúlveda	6.000	Fuentearmejil	7.500
<i>Provincia de Sevilla:</i>		Fuentes de Magaña, Cerbón y Valtajeros	7.500
Almensilla	12.000	Gómara y Ledesma de Soria	7.500
Garrobo (El)	6.000	Huérteles y Taniñe	6.000
Madroño (El)	6.000	Judes	6.000
San Nicolás del Puerto	9.000	Laina	6.000
<i>Provincia de Soria:</i>		Magaña	6.000
Alameda (La) y Carabantes	6.000	La Mallona, La Cuenca y Las Fraguas	6.000
Aldealpozo, Valdejeña y Calderuela	6.000	Mazaterón y Miñana	6.000
Almajano, Cirujales del Río y Narpes	6.000	Medinaceli	6.000
Almarza y San Andrés de Soria ...	7.500	Miño de San Esteban y Fuente Cambrón	6.000
Arancón, Aldehuela de Periañez y Cortos	6.000	Morón de Almazán	7.500
Arenillas, Alaló y Lumias	6.000	Navaleno	6.000
Ausejo de la Sierra y Los Villares ...	6.000	Olmillos e Inés	6.000
Barcones	6.000	Oncala, San Andrés de San Pedro y El Collado	6.000
Beltéjar y Blocona	6.000	Poveda de Soria, Arguijo y Barrionmartín	6.000
Berzosa y Villálvaro	6.000	Quintana Redonda	7.500
Bliccos, Nomparedes y Castil de Tierra	6.000	Quintanas de Gormaz y Gormaz ...	6.000
Borjabad, Almarail y Sauquillo de Boñices	6.000	Rebollar, Tera y Rollamienta ...	6.000
Cantojar y Valdecorex	7.500	Recuerda y Morales	6.000
Candilichera y Aldealfuente	7.500	Reznos, Quiñonería y Peñalcázar ...	6.000
Cañamaque y Valtueña	6.000	Riba de Escalote y Rello	6.000
Castilruiz y Fuentestrún	7.500	Romanillos de Medinaceli y Mezquetillas	6.000
Cigudosa	6.000	Salinas de Medinaceli y Fuenca-liente de Medina	7.500
Cihuela	6.000	San Felices	6.000
Ciria	6.000	Santa Cruz de Yanguas y Bre-tún	6.000
Cubo de la Solana, Ituero y Tardajos de Duero	7.500	Sotillo del Rincón, Villar del Ala y Aldehuela del Rincón	6.000
Cuevas de Ayllón, Liceras y Noveviales	6.000	Tarancueña y Madruedano	6.000
Diustes y Villar de Maya	6.000	Torrubia de Soria, Portillo de Soria y Sauquillo de Boñices	6.000

	Sueldo — Pesetas		Sueldo- — Pesetas
Ucero, Nafria de Ucero y Aylagas	6.000	Fuenferrada y Villanueva del Rebollar	6.000
Valdeavellano de Tera	6.000	Fuentescalientes, Rillo y Son del Puerto	6.000
Valdemalque	6.000	Lagueruela y Bea	6.000
Valdenarros, Valdenegro y Loda-res de Osma	7.500	Libros	7.500
Velamazán y Rebollo de Duero... ..	6.000	Loscos y Mezquita de Loscos	7.500
Vildé y Villanueva de Gormaz	6.000	Martín del Río y Armillas	7.500
Villabuena, Cuevas de Soria y Camparañón	6.000	Molinos	7.500
		Monforte de Moyuela	6.000
		Monroyo	7.500
<i>Provincia de Tarragona:</i>		Monterde de Albarracín	6.000
Arnés	7.500	Muniesa	9.000
Bot	7.500	Navarrete del Río	6.000
Freginals	6.000	Nogueruelas	6.000
Pauls	7.500	Ojos Negros	9.000
Pira	6.000	Orrios y Villalba Alta	6.000
Pla de Cabra	9.000	Saldón y Valdecuencia	6.000
Pradell	6.000	San Agustín	7.500
Prades, Capafóns y Febró	7.500	San Martín del Río	7.500
Rasquera	7.500	Terriente	6.000
		Torres de Albarracín	6.000
<i>Provincia de Teruel:</i>		Vallbona	6.000
Albarracín	7.500	Villahermosa, Lanzuela y Lechón.	6.000
Albentosa	7.500	Villalba Baja y Tortajada	6.000
Allueva, Salcedillo y Fonfría	6.000	Villarluengo y Montoro de Mezquita	7.500
Argente	6.000		
Aréns de Lledó	6.000	<i>Provincia de Toledo:</i>	
Bádenas, Santa Cruz de Nogueras y Nogueras	6.000	Alcañizo	7.500
Barrachina y Nueros	6.000	Cedillo del Condado	7.500
Blancas	7.500	Cervera de los Montes	6.000
Bueña y Aguatón	6.000	Guadamur	9.000
Camarena de la Sierra	6.000	Herreruela de Oropesa	7.500
Campos, Cirujeda y Cobatillas	6.000	Maqueda	6.000
Castell de Cabras y Torre de las Arcas	6.000	Nambroca	7.500
Castellserás	9.000	Ontígola con Oreja	6.000
Cortes de Aragón y Josa	6.000	Puerto de San Vicente	6.000
Cosa y Torre de los Negros	6.000	Quismondo	9.000
Cucalón	6.000	Seseña	7.500
Cuevas de Almudén y Mezquita de Jarque	6.000	Terralba de Oropesa	6.000
Cutanda	6.000	Totanés	6.000
Frías de Albarracín	6.000	Ventas de Retamosa (Las)	6.000

	Sueldo — Pesetas
<i>Provincia de Valencia:</i>	
Ador	7.500
Andilla	6.000
Aras de Alpuente	7.500
Barig	6.000
Bellús, Guadasequies y Sempere.	6.000
Calles	7.500
Caudete de las Fuentes	9.000
Casas Bajas	7.500
Chulilla	9.100
Daimuz	7.500
Faura	9.000
Fuenterrobles	7.500
Gestalgar	9.000
Higueruelas	6.000
Llanera de Ranos, Cerdá y To- rrella	7.500
Marines	6.000
Palomar y Bufali	6.000
Petres y Gilet	7.500
Tous	7.500
Zarra	7.500
<i>Provincia de Valladolid:</i>	
Barcial de la Loma	6.000
Barruelo, San Pelayo y Torrecilla de la Torre	6.000
Bercero	7.500
Bolaños de Campos	6.000
Cabezón	7.500
Canillas de Esgueva	6.000
Castrillo Tejeriego	6.000
Castronuevo y Villarmentero de Esgueva	6.000
Esguevillas de Esgueva	7.500
Fuensaldaña	6.000
Gallegos de Hornilla, San Sal- vador y Villasexmir	6.000
Geria	6.000
Melgar de Abajo	6.000
Mojados	9.000
Montemayor de Pililla	9.000
Pedrajas de San Esteban	9.000
Peñaflor de Hornija	6.000
Pesquera de Duero	7.500

	Sueldo — Pesetas
Pollos	7.500
Quintanilla de Trigueros	6.000
Rubi de Bracamonte	6.000
Santervás de Campos y Zorita de la Loma	6.000
Tamarit de Campos	6.000
Torrelobatón	7.500
Vega de Valdetronco	6.000
Velliza	6.000
Villacio de Campos	6.000
Villafuerte	6.000
Villalba de los Alcores	7.500
Villanueva de los Caballeros ...	6.000
<i>Provincia de Vizcaya:</i>	
Axpe, Arrazola y Apatamonaste- rio	7.500
Jemeín	7.500
Meñaca y Fruniz	7.500
Rigoitia	7.500
Trucios	6.000
Zaldivar	6.000
Zarátamo	7.500

Provincia de Zamora:

Abelón	6.000
Arcenillas y Pontejos	6.000
Brime de Urz y Quintanilla de Urz	6.000
Coomonte	6.000
Cotanes	6.000
Fornillos de Fermoselle y For- mariz	6.000
Fresno de la Rivera y Matilla la Seca	6.000
Granja de Morenuela	6.000
Losacino y Losaceo	7.500
Lubian	9.000
Luelmo	6.000
Matilla de Arzón y Santa Co- lomba de las Carabias	7.500
Micereces de Tera y Santibáñez de Tera	9.000
Morales del Vino	7.500

	Sueldo — Pesetas		Sueldo — Pesetas
Morales de Rey y Fresno de la Polvorosa	9.000	Alpartir	7.500
Muga de Sayago y Villamor de Ladre	7.500	Ardisa y Puendeluna	6.000
Olmillos de Castro	7.500	Bardallur	6.000
Otero de Bodas	6.000	Bijuescar	6.000
Palazuelos de Sayago y Zafara ...	6.000	Bordalba	6.000
Pego (El)	6.000	Calmarza	6.000
Peleagonzalo y Valdefinjas	7.500	Campillo de Aragón	6.000
Peleas de Arriba y Fuentelcarnero	6.000	Carenas	7.500
Perezuela	9.000	Codo	6.000
Perilla de Castro	6.000	Cunchillos y Vierlas	6.000
Pino	6.000	Farlete	6.000
Pozoantiguo y Avenames	7.500	Fayón	7.500
Pueblita de Valverde	6.000	Frasno (El) e Hinojes	7.500
Quintanilla del Monte	6.000	Ibdes	9.000
Quiruelas de Vidriales y Colinas de Trasmonte	9.000	Langa del Castillo	6.000
San Ciprián de Sanabria	6.000	Letux	7.500
San Pedro de Zamudios, Morales de Valverde y Villarejos de Valverde	7.500	Litago	6.000
San Román del Valle y Villabrazaro	6.000	Lobera de Onsella e Isuerre ...	6.000
Santa Clara de Avedillo	6.000	Lucena de Jalón	6.000
Sitrama de Tera. Granucillo y Cunquilla	6.000	Mediana y Rodén	6.000
Tábara	9.000	Miedes	7.500
Tapioles	6.000	Moneva	6.000
Uña de Quintana	6.000	Monterde	7.500
Valparaíso	6.000	Orcajo y Valconchan	6.000
Vallesa	6.000	Pinseque	7.500
Villalobos y Vega de Villalobos. 9.000		Pintano y Undués Pintano	6.000
Villanueva de las Peras y Santa María de Valverde	6.000	Plasencia de Jalón	6.000
<i>Provincia de Zaragoza:</i>		Santa Cruz de Grio	6.000
Agón y Bisimbre	6.000	Sigües	6.000
Almolda (La)	7.500	Terrer	9.000
		Torralba de Ribota	6.000
		Torrelapaja y Verdejo	6.000
		Valpalmas	6.000
		Valtorres y la Vilueña	6.000
		Velilla de Jiloca	6.000
		Vera de Moncayo	7.500
		Villanueva de Jiloca	6.000
		Villarreal de Huerva	7.500

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Rectificación de la relación de vacantes del concurso convocado por Orden de 17 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 22) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Habiendo aparecido algunos errores en la relación de vacantes de Secretarías de tercera categoría, anunciadas para su provisión en el concurso convocado por Orden de 17 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 22),

Esta Dirección General ha resuelto rectificarlos por medio de la presente.

Huesca:

Dice:

Debe decir:

Pidrafitas de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Barbastro.	Pidrafitas de Jaca, El Pueyo de Jaca y Hoz de Jaca.
--	---

Orense:

Pontevedra.

Puentedeiva.

Al propio tiempo ha acordado la adición de las siguientes vacantes, de cuya existencia se ha tenido conocimiento con posterioridad a la publicación de la convocatoria:

Provincia de Alava:

	<u>Pesetas</u>
Elvillar	6.000
Iruña, Mendoza y Los Huetos ...	6.000
Lapuebla de Labarca	6.000
Oquendo	6.000

Provincia de Alicante:

Alcalalí	7.500
Beniardá	6.000
Lliver	6.000
San Miguel de Salinas	9.000

Provincia de Avila:

	<u>Pesetas</u>
Blascosancho	6.000
Cantiveros y Cisla	6.000
Cuevas del Valle	7.500
Mancera de Arriba	6.000
San Juan de Nava	7.500
Villafranca de la Sierra y Casas del Puerto de Villatoro	7.500
Zapardiel de la Ribera	6.000

Provincia de Badajoz:

Entrín Bajo	7.500
--------------------	-------

	<u>Pesetas</u>		<u>Pesetas</u>
Garlitos	7.500	<i>Provincia de Granada:</i>	
Hinojosa del Valle... ..	7.500	Jorairata	6.000
Orellana de la Sierra	7.500	Lentegí	6.000
Valdetorres	7.500	Lújar	7.500
<i>Provincia de Burgos:</i>		Moreda	9.000
Fuentecén	7.500	<i>Provincia de Guadalajara:</i>	
Junta de Traslaloma	7.500	Albares	7.500
<i>Provincia de Cáceres:</i>		Archilla y Tomelloso	6.000
Campo, El	7.500	Balconete	6.000
<i>Provincia de Castellón:</i>		Espinosa de Henares y Carrascosa de Henares	6.000
Ayódar y Fuentes de Ayódar ...	7.500	Gárgoles de Abajo y Gárgoles de Arriba	6.000
Ballestar, Fredes y Puebla de Benifasar	7.500	Horche	9.000
Benafigos	6.000	Moratilla de Henares y Viana de Jadraque	6.000
Cirat	7.500	Peñalber	7.500
Fanzara	6.000	Riófrio del Llano y La Bodera ...	6.000
Gateva	7.500	Ruguilla, Sotoca y Val de San García	6.000
Ludiente	7.500	Valfermoso de Tajuña y Ledanca.	7.500
San Rafael del Río	6.000	<i>Provincia de Huesca:</i>	
<i>Provincia de Ciudad Real:</i>		Plasencia de Monte y Esquedas...	6.000
Almadenejos	9.000	<i>Provincia de Lérida:</i>	
Saceuuala	7.500	Ager	9.000
Valdemanco del Esteras	6.000	Albagés	6.000
<i>Provincia de Cuenca:</i>		Biosca	6.000
Caracenilla y Bonilla	6.000	Esplot, Jou y Unarre	7.500
Montalbanejo	7.500	Monrós	6.000
Olmedilla de Alarcón y Gascas ...	7.500	Montoliu de Cervera y Montornés	7.500
La Pesquera	7.500	San Miguel de la Vall, Llimiana y San Cerní	7.500
Zarza de Tajo	7.500	<i>Provincia de Logroño:</i>	
<i>Provincia de Gerona:</i>		Bañares	7.500
Agullana	7.500		
San Daniel	7.500		
Villalonga de Ter	7.500		

<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Provincia de Málaga:</i>	
Alfarnatejo 6.000	<i>Provincia de Soria:</i>
Macharabialla 6.000	Calatañazor y Muriel de la Fuente 6.000
<i>Provincia de Oviedo:</i>	Montuenga de Soria y Aguilar de
Villanueva de Oscos 7.500	Montuenga 6.000
<i>Provincia de Palencia:</i>	Rábanos (Los) y Navalcaballo... 6.000
Alar del Rey... .. 9.000	<i>Provincia de Toledo:</i>
Autillo de Campos 6.000	Pantoja y Cobeja 7.500
Celada de Robledo y Herreruela	<i>Provincia de Valencia:</i>
de Castillería 6.000	Benicolet... .. 6.000
Mazariegos 6.000	Losa del Obispo... .. 6.000
Riberos de la Cueva y Villamuera	Olocáu... .. 6.000
de la Cueva 6.000	Potries 7.500
Salinas de Pisuerga 6.000	Titaguas 7.500
Vertabillo 6.000	
<i>Provincia de Salamanca:</i>	<i>Provincia de Vizcaya:</i>
Alba de Yeltes, Castraz y Dios-	Arcentales 7.500
leguarde 7.500	Elánchove 7.500
Alberca, La 9.000	<i>Provincia de Zamora:</i>
Cabeza de Béjar 6.000	Ayóo de Vidriales y Fuente En-
Cantaracillo 6.000	calada 9.000
Carpio de Azaba 6.000	<i>Provincia de Zaragoza:</i>
Castillejo de Martín Viejo 7.500	Atea 7.500
Cerralbo 6.000	Bureta, Albeta y Alberite de San
Martín de Yeltes 9.000	Juan 7.500
Membrive 6.000	
Monsagro... .. 6.000	
Montemayor del Río... .. 6.000	
Tenebrón... .. 6.000	
Valdelosa 7.500	
Vecinos 6.000	
Villasbuenas 6.000	

A efectos aclaratorios del apartado e) del número sexto de la convocatoria fecha 17 de abril último, se hace constar que los alumnos de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos sólo vendrán obligados a acompañar copias de la declaración para cada una de las plazas que soliciten nominalmente.

Madrid, 4 de mayo de 1950.—El Director general, *José F. Her-*
nando.



estableció La Carolina como capitalidad general del núcleo y residencia del Intendente, que tenía una subdelegación en La Real Cariota.

Hasta este momento hemos esbozado simplemente el plan fundacional de Carlos III, quien, con una amplia visión política del problema, comprendió desde el primer instante su cuantiosa magnitud. Las continuas guerras sostenidas por España dentro y fuera de su territorio —bien reciente se hallaba todavía la sostenida con el Archiduque de Austria por la sucesión a la Corona—; la continua emigración a las tierras americanas en busca de fortuna y aventuras; las pestes y calamidades originadas por el hambre de los años precedentes, y hasta el propio apego al terruño, tan arraigado en el espíritu español, eran otras tantas dificultades insuperables que impedían, por su valor demográfico y moral, arrancar de las villas y ciudades antiguas sus mejores elementos humanos, para dotar de población a los lugares que se iban a crear. Y he aquí que surge un nuevo arbitrio, de innegable originalidad, propuesto por Juan Gaspar de Thurriegel, oficial del ejército bávaro, llegado a España para establecer una fábrica de armas blancas, y que ofrece al rey traer, para poblar las nuevas fundaciones, seis mil colonos de ambos sexos, alemanes y flamencos, de religión católica y de oficio labradores y artesanos. De ellos: mil, comprendidos entre los cuarenta y cuarenta y cinco años; tres mil, entre los dieciséis y los cuarenta, y mil niños menores de siete años. El Estado español había de abonar por cada persona 326 reales de vellón a medida que fuesen desembarcando y habría de distribuirles tierras, ganados y utensilios para su establecimiento, otorgándoles exención de tributos por espacio de diez años.

La propuesta de Thurriegel fué del agrado del rey, que la sometió a la consideración de sus ministros y del Consejo de Castilla, mereciendo la aprobación de todos por su novedad, más oportuna que nunca en aquella época tan propicia a toda innovación y, sin embargo, crítica para la vida española. El oficial bávaro, venciendo mil dificultades por la difícil situación que atravesaba la Europa central, logró realizar su recluta, y en poco tiempo completó el número de colonos ofrecido, aun cuan-

do muchos de ellos le fueron rechazados por razones de enfermedad, ancianidad, invalidez o condición miserable.

El problema así resuelto tuvo su lado pintoresco y hasta jocoso, ya que el pueblo español se impresionó con la llegada de los extranjeros, y esta impresión tuvo repercusiones de tipo lírico en una piecicita para fin de fiesta del maestro Laserna, estrenada en el Teatro de la Cruz el año 1777 y titulada *La función de la Raboso*, y en cuyo argumento entran los dimes y di-retes de una maja madrileña, representada por Mariana Raboso, famosa tonadillera del siglo XVIII, y un alemán venido a España como colono. Este motivo se repite en otra tonadilla de Laserna denominada *La España moderna*, y en la del mismo músico llamada *Los dos novios*.

Bernaldo de Quirós afirma que no sólo llegaron a España: alemanes y flamencos, sino que «a punto estuvieron también de llegar griegos expatriados refugiados en Ayazo —puerto y ciudad de la isla de Córcega— a que se refiere la ley 4.^a, título XXII, libro VII de la Novísima Recopilación, dada en Aranjuez en la primavera de 1768». A estos expatriados se les preparaba acomodo en un cortijo de la nueva colonia de San Sebastián de los Ballesteros, y cuyo cortijo perteneció a la Compañía de Jesús, expulsada de España por Carlos III, quien dispuso la confiscación de sus temporalidades, entre las cuales figuraba esta gran posesión. Los bienes de los jesuitas sirvieron no poco —añade el propio autor— para la colonización, proporcionando a las parroquias de las nuevas poblaciones ornamentos, vasos sagrados, imágenes, retablos y objetos de culto, como sucedió en el caso de la iglesia de La Carlota, según documentos que se conservaban en el Ayuntamiento, y que fué instalada a expensas de las casas de jesuitas de Ecija, Carmona y Marchena.

Los colonos extranjeros se instalaron en las nuevas villas, alcanzando pronto una total identificación con el suelo y con su nueva patria. Hasta tal punto llegaron en su fusión con el sentimiento español, y España los consideró como auténticos hijos suyos, que cuando en 1793 Carlos IV declaró la guerra a Francia y ordenó la expulsión de todos los franceses habitantes:

en territorio nacional, hubo de exceptuar taxativamente a los colonos franceses de las nuevas villas andaluzas.

Ya estaba, pues, resuelto el problema de la población. Era preciso dotar de ordenación jurídica a los nuevos términos, y a tal fin, Campomanes, que era por aquel entonces fiscal del Consejo de Castilla, una vez ultimados los acuerdos con Thurriegel redactó la «carta-puebla» que figura en la Novísima Recopilación, ley 3.ª, título XXII, libro VII, y a la que Joaquín Costa califica como la imagen viva de una sociedad ideal, tal como la concebían, dentro de lo posible, los economistas de la comunión del conde de Aranda.

El fuero de población de Sierra Morena y Andalucía, por su importancia singular, por su fondo aleccionador y hasta por su belleza, merece ser estudiado con detenimiento, cosa que haremos en sucesivos artículos analizando el tema y estudiando otros tipos de colonización y repoblación realizados en España.

JOSÉ DE LA VEGA GUTIÉRREZ

Jefe de la Sección 2.ª de Administración Local
y Secretario de primera categoría